



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales,** promovida por Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde del Grupo Parlamentario del PRI de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente expone que, el trabajo es condición humana; por medio de este se busca dar solución a las necesidades básicas de las familias, inclusive, es el mecanismo que las personas utilizan para brindar a su familia una mejor calidad de vida.

Agregan a lo anterior que en México, diariamente millones de personas salen a trabajar buscando llevar el sustento a sus casas y el alimento a sus mesas; esto se debe a que, en nuestro país, cualquier persona puede dedicarse a lo que mejor le plazca, siempre y cuando esta actividad -sea lícita.

Argumenta que, este derecho se encuentra reconocido para todas y todos los mexicanos en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, el cual establece que "toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley".

Considera que todos y cada uno de los mexicanos tienen el derecho, por ley, a acceder a un trabajo en condiciones que le favorezcan a su crecimiento. Para lo cual, las condiciones laborales deben ser saludables y seguras. A este conjunto de condiciones laborales, se le conoce como derecho a un trabajo digno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior añade que, para que un trabajo sea considerado digno, debe cumplir con ciertas características y condiciones, como, por ejemplo, que sea justamente remunerado, que sea una jornada bien definida, con seguridad social, con prestaciones de Ley como aguinaldo, vacaciones y un descanso pagado; además de recibir los insumos y capacitación adecuada para la realización de las actividades laborales.

Sin embargo, menciona que a pesar de que este importante derecho esta reconocido en el marco jurídico y ha sido objeto de muchos pronunciamientos por parte de Organismos internacionales de derechos humanos, aún existen millones de mexicanos y, desde luego, tamaulipecos que no cuentan con un trabajo con estas condiciones dignas.

Comenta que en días recientes se reunió con un grupo de voceadores de la zona sur de Tamaulipas, quienes le externaron su preocupación con relación a las condiciones laborales que tienen actualmente.

Considera que resulta lamentable que este importante e histórico gremio de trabajadores no cuente con un régimen especial de consideración en la normatividad laboral del país.

Por lo que, para el accionante resulta importante emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los del Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agrega a lo anterior que el trabajo del voceador no conoce días de descanso y tampoco se detiene ante las inclemencias del clima, se mantiene firme a la par del acontecer nacional refiriendo las distintas publicaciones y papeles de circulación.

Expone que, lamentablemente, los voceadores han sido relegados como trabajadores, la gran mayoría de ellos no cuentan con seguridad social, acceso a la vivienda o prerrogativas básicas propias de un trabajo digno.

Argumenta que, estos son derechos a los que tiene acceso cualquier trabajador, sin embargo, por la propia naturaleza de la labor del voceador, difícilmente se materializan, lo cual redundaría en un perjuicio para ellos.

Añade que las nuevas tecnologías, la distribución digital y la era informática han golpeado aún más la labor de los voceadores; aunque es una realidad que se ha visto muy afectada la distribución física de los diarios y periódicos, también es cierto que, a pesar de las complicaciones, siguen vigentes las arengas que se escuchan en puestos de periódicos, semáforos o esquinas concurridas.

Finalmente puntualiza que por medio de la presente acción legislativa hace un llamado a trabajar en favor de ese gremio tan afectado a lo largo de la historia, tienen la oportunidad de reparar, aunque sea un poco las condiciones laborales que han enfrentado durante muchos años menciona que no rehúyan su papel como legisladores.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El derecho humano al trabajo se encuentra reconocido por diversos ordenamientos internacionales debido al impacto que este tiene para el ejercicio de otras prerrogativas fundamentales con base en que toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad, por lo cual es fundamental que el Estado garantice el cumplimiento de condiciones justas en este ámbito.

Por su parte, encontramos que nuestro máximo ordenamiento legal señala que, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para tal efecto, se deberá promover la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

En lo que respecta a la Ley Federal del Trabajo, refiere que este representa un derecho y un deber social. El cual exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Asimismo, señala que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

En el ámbito local y de acuerdo con la propuesta, existe preocupación por parte del sector de voceadores de periódicos, los cuales, no cuentan con la prestación de derechos laborales como lo indican los diversos ordenamientos jurídicos en la materia, situación que impacta negativa y directamente a las familias cuyo sustento proviene del trabajo de quienes se dedican a esta labor.

En ese contexto, es preciso puntualizar que, para materializar la libertad de prensa, es necesario un gran proceso de generación y distribución de la información y en este último supuesto de cadena de producción informativa se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

encuentran los voceadores, quienes entregan, en mano, el papel impreso con las noticias cuya labor ha sido imprescindible para la masificación de la información.

Sin embargo, las dificultades que atraviesan quienes prestan sus servicios como voceadores de medios de comunicación impresos son diversas, en las cuales se observa un flujo impredecible de ingresos y la ausencia de protecciones y prestaciones laborales que se tiene en una relación de trabajo ajustada al marco legal.

En tal sentido, la presente acción legislativa tiene como propósito realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

Es así, que la iniciativa en estudio busca incentivar al Honorable Congreso de la Unión a realizar una reforma laboral integral que contemple regular los supuestos que otorguen mayor seguridad a quienes trabajan como voceadores de periódicos, lo cual conlleva una serie de prestaciones que protegen y consecuentemente generan bienestar a las familias, siendo este el eje rector que debe constituir cualquier empleo que sea digno y apegado a derecho.

En ese orden de ideas, estimamos que esta acción constituye la puerta que daría entrada al reconocimiento jurídico en materia de trabajo, de éste y los diversos modelos laborales pendientes de garantizar y reconocer los derechos de los trabajadores, ya que por el papel clave que desempeña este derecho humano tanto para el desarrollo personal, económico y social, consideramos que toda autoridad, en el ámbito de su competencia, se encuentra obligada a reconocer,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proteger y garantizar el mismo.

Por lo tanto, estimamos que la acción legislativa es jurídicamente viable, puesto que busca brindar a los voceadores de medios de comunicación impreso, la garantía de que se están realizando acciones tendentes a favorecer la seguridad jurídica y social de su empleo.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

T R A N S I T O R I O

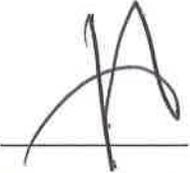
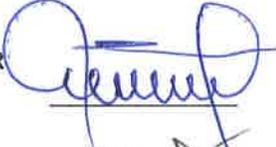
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO FERNÁNDEZ PRESIDENTE	JESUS	VARGAS		_____	_____
DIP. ÚRSULA MÓJICA SECRETARIA	PATRICIA	SALAZAR		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA				_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL				_____	_____
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL				_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL				_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL				_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DELAINICIATIVA DEPUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE CONSIDEREN, ANALICEN Y, CONSECUENTEMENTE, REALICEN ADECUACIONES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA LABORAL EN BENEFICIO DE LAS Y LOS VOCEADORES DE PERIÓDICOS DE TODO EL PAÍS, PARTICULARMENTE, LOS DE NUESTRO ESTADO, EN VIRTUD DE LO EXTREMO DE SUS CONDICIONES LABORALES.